



Fallo de Adjudicación  
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL 770/2022  
"SERVICIO DE INTERNET"  
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

Con fundamento en los artículos 16, 115 fracción II, primer párrafo y IV, primer párrafo, así como el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9º primer párrafo, fracciones I, II, III, IV, V y VI, 73 primer párrafo, 79, 83, 85 fracción IV y 88 primer y último párrafos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1º numeral 1, fracción IV, y numerales 2 y 3, 3º, fracción IX, 34, 35 numeral 1, fracción III, 47, 59 numerales 1 y 2, 67, 69, 72 y demás concurrentes de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1º, 2º, 8º fracción VIII, 25 numeral 1, fracciones III, V y XII y numeral 2, 37, 42 numeral 1, 57, 60 y demás aplicables del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara; los artículos 1º, 2º, fracción III, 6º, 15 y 16 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 1º, 2º, 3º fracción III, 12 y 14 del Reglamento de Austeridad para el Municipio de Guadalajara correspondiente al número de **Oficio No. 15518/2022**, para la **Licitación Pública Local LPL/770/2022** correspondiente a la contratación del "SERVICIO DE INTERNET", requeridas por la **Dirección de Movilidad y Transporte**.

ANTECEDENTES

1. La Dirección de Adquisiciones, por medio del Portal del Ayuntamiento de Guadalajara, el **22 de diciembre de 2022 dos mil veintidós** publicó la **convocatoria** para participar en la licitación antes mencionada, de acuerdo con el artículo 47, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como con lo establecido en el Capítulo IV de las bases de la licitación en comento, de rubro PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.
2. El **27 de diciembre de 2022 dos mil veintidós** se llevó a cabo una **junta de aclaraciones**, de conformidad con los artículos 63 y 70 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como al capítulo VI de las bases de la licitación en cuestión, de rubro: FECHA Y LUGAR DE LA JUNTA ACLARATORIA DE LAS BASES.
3. El **30 de diciembre de 2022 dos mil veintidós** se llevó a cabo el acto de **presentación de propuestas técnicas y económicas** de los participantes bajo la conducción de la Dirección de Adquisiciones en atención al artículo 60, fracción V, del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara.
4. Se hace constar que, al acto de apertura de propuestas, asistieron los representantes del área requirente, un representante de la Contraloría Ciudadana y un miembro de la Dirección de Adquisiciones de Guadalajara.

Nicolás Regules 63, Planta Alta  
del Mercado Mexicaltzingo,  
Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100  
Guadalajara, Jalisco. México.  
33 3942 3700

JLOC





Fallo de Adjudicación LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL 770/2022 "SERVICIO DE INTERNET" SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

5. Esta Dirección recibió propuesta de dos licitantes, en la inteligencia de que se condujo sin limitar el proceso de competencia y libre concurrencia, disposición contenida en el artículo 51, apartado 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. Los proveedores fueron: ALEJANDRA CABRALES MADRIGAL y JUAN CARLOS DE LA TORRE CAMPOS.

En función de lo antes expuesto, así como de lo deliberado y resuelto por los miembros de la Dirección de Adquisiciones, la Contraloría Ciudadana y las áreas requirentes, quienes conforman este acto, se emite el siguiente:

FALLO DE ADJUDICACIÓN

Primero. El área requirente emitió su informe de evaluación de propuestas técnicas mediante oficio 21/51/2023.

Segundo. La Dirección de Adquisiciones resolvió que el participante ALEJANDRA CABRALES MADRIGAL en su propuesta cumple con los requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la licitación, al entregarse todos los documentos. Esto es así en función del acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el artículo 37, numeral 2, fracción VI del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara. Asimismo, en atención al dictamen mediante el que el área requirente entró al estudio de las propuestas, encabezado como oficio 21/51/2023, donde se valora puntualmente el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas, se califica a la propuesta como solvente técnicamente, por tanto, se sigue que garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Para la etapa de cierre de este procedimiento se califica conforme a puntos y porcentajes: el área requirente asignó 34%, que en suma con la oferta económica que evalúa la dirección de adquisiciones, son 34%. No obstante, el participante no cumple con las especificaciones económicas mínimas, en virtud de que su oferta económica es superior en más del 10% a la media de precios que arroja el estudio de mercado.

Tercero. La Dirección de Adquisiciones resolvió que el participante JUAN CARLOS DE LA TORRE CAMPOS en su propuesta cumple con los requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la licitación, al entregarse todos los documentos. Esto es así en función del acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el artículo 37, numeral 2, fracción VI del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara. Asimismo, en atención al dictamen mediante el que el área requirente entró al estudio de las propuestas, encabezado como oficio 21/51/2023, donde se valora

Nicolas Regules 63, Planta Alta del Mercado Mexicaltzingo, Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100 Guadalajara, Jalisco, México. 03 3942 3700



JLOC



**Fallo de Adjudicación  
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL 770/2022  
"SERVICIO DE INTERNET"  
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

puntualmente el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas, se califica a la propuesta como **solvente técnicamente**, por tanto, se sigue que garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Para la etapa de cierre de este procedimiento se califica conforme a puntos y porcentajes: el área requirente asignó 49%, que en suma con la oferta económica que evalúa la dirección de adquisiciones, son 100%.

**Cuarto.** En una interpretación literal de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios se procede a adjudicar a **JUAN CARLOS DE LA TORRE CAMPOS**, por un monto de **\$410,400.00** **cuatrocientos diez mil cuatrocientos pesos 00/100 m.n. IVA incluido.**

En apego a lo anterior, se transcribe descripción de lo adjudicado.

Tabla 1. Descripción de la partida adjudicada:

Nº	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	Cantidad	Unidad de Medida
1	3171	Servicio de Internet SIM con bolsa de datos de 5GBPS por 12 meses	114	Servicio
<b>TENIENDO COMO MAXIMO 114 SIMS Y COMO MINIMO 45</b>				

**Quinto.** La evaluación de las proposiciones que conforman el proceso de **Licitación Pública Local LPL/770/2022** estuvo a cargo de la siguiente persona:

Nombre	Cargo	Dependencia
Jesús Carlos Soto Morfin	Director	Movilidad y Transporte

**Sexto.** En atención al artículo 57, apartado 4 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, difúndase y publíquese.

*(Handwritten signatures)*

Nicolás Regules 63, Planta Alta  
del Mercado Mexicaltzingo,  
Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100  
Guadalajara, Jalisco México.  
33 3942 3700





Fallo de Adjudicación  
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL 770/2022  
"SERVICIO DE INTERNET"  
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

contenido del presente fallo en el Portal de Transparencia del Municipio de Guadalajara, haciendo este evento, las veces de notificación personal del mismo a los participantes. Lo anterior sin perjuicio de que puedan acudir personalmente para que se les entregue copia del mismo en la Calle Nicolás Regules número 63 sesenta y tres, planta alta del Mercado Mexicaltzingo, en el Barrio de Mexicaltzingo, Guadalajara, Jalisco, ubicación de la entidad convocante.

La Dirección de Adquisiciones se reserva las facultades de citar a los proveedores y/o enviar el contenido del fallo mediante correo electrónico dispuesto en las respectivas propuestas. Se hace constar que el acto fue celebrado el día **06 de enero de dos mil veintitrés**.

**Séptimo.** En congruencia con la fracción V del artículo 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se manifiesta que la Dirección Jurídica de lo Consultivo de éste H. Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Jalisco, notificará al proveedor adjudicado para que pueda acudir a la firma del contrato y presentación de garantías, acudiendo para tal efecto al domicilio de dicha Dirección, ubicado en la calle Hidalgo, número 426, colonia Centro, C.P. 44100, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

**Gonzalo Alberto García Ávila**  
Titular de la Dirección de Adquisiciones

**José Eduardo Torres Quintanar**  
Titular de la Dirección de Compras.

**Alejandro Murueta Aldrete**  
Representante del Comité de Adquisiciones

**Jesús Carlos Soto Morfin**  
Director de Movilidad y Transporte

SIRVA ESTA FIRMA COMO NOTIFICACION AL TITULAR DE LA DEPENDENCIA QUE SUSCRIBE.

Nicolás Regules 63, Planta Alta  
del Mercado Mexicaltzingo,  
Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100  
Guadalajara, Jalisco. México.  
Tel 3942 3700

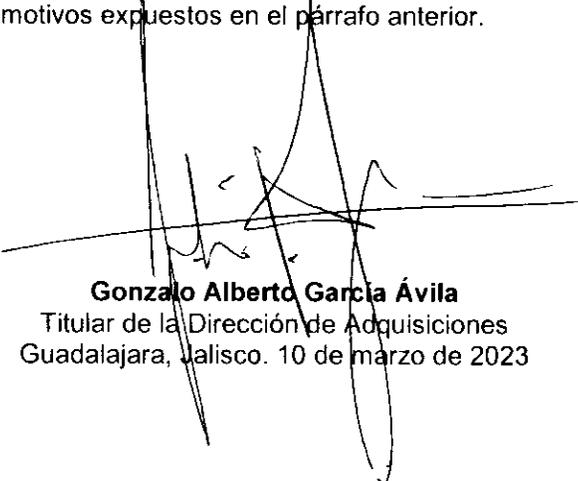




**Nota Aclaratoria. Fallo de Adjudicación**  
**LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL 770/2022**  
**"SERVICIO DE INTERNET"**  
**SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

Se hace la acotación que la cantidad adjudicada al proveedor **JUAN CARLOS DE LA TORRE CAMPOS**, por un monto de **\$410,400.00 cuatrocientos diez mil cuatrocientos pesos 00/100 m.n. IVA incluido**, resulto menor a la cantidad plasmada en la **Orden de Compra** correspondiente, ya que, de la suma de la totalidad de partidas y conceptos contemplados en la propuesta económica del proveedor de marras, nos arroja un error aritmético en el total establecido en su propuesta \$0.23 (veintitrés centavos) mayor, por lo cual, de conformidad a los principios del derecho administrativo establecidos en el artículo 4 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios y de acuerdo con la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se corrige el total de la propuesta económica prevista, tomando en consideración únicamente los precios unitarios de la misma tal como lo marca dicho precepto legal.

En congruencia con todo lo anterior, la adjudicación de la licitación, en favor del proveedor **JUAN CARLOS DE LA TORRE CAMPOS** se realiza por la cantidad de **\$410,400.23 cuatrocientos diez mil cuatrocientos pesos 23/100 m.n. IVA incluido**, ES DECIR \$0.23 (veintitrés centavos) MÁS QUE LA CANTIDAD OFERTADA POR EL PROVEEDOR ADJUDICADO, CUYA CANTIDAD ASCENDÍA AL TOTAL DE **\$410,400.00 cuatrocientos diez mil cuatrocientos pesos 00/100 m.n. IVA incluido**, por las razones y motivos expuestos en el párrafo anterior.



**Gonzalo Alberto García Ávila**  
Titular de la Dirección de Adquisiciones  
Guadalajara, Jalisco. 10 de marzo de 2023

